



**Consejo Superior
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

37

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILMER CORRALES RUIZ
DEMANDADO: JORGE ELICER VELILLA ARROYO Y OTROS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2021-00054-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde la demandada CAROLINA LISETH NAVARRO CANEDO contesta la demanda. Sírvese proveer.

Mompox, Bolívar 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR,
CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada CAROLINA LISETH NAVARRO CANEDO como obra a folio 269-277.

Reconocer personería jurídica al Dr. MAXIMILIANO GARCIA GALVAN, como apoderado de CAROLINA LISETH NAVARRO CANEDO, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder, visible a folio 25.

Una vez notificado a todos los demandados, se correrá traslado de las excepciones.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**

ESTADO No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

ADO EN ESTADO 05 05 21

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2008-00059-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ULFRAN RODRIGUEZ BANDERA Y OTROS

DEMANDADO: CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que la apoderada de la parte demandada, solicita suspensión del proceso. Provea.

Mompox, 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Cuatro (04) de Mayo dos mil veintiuno (2021).

Solicita la apoderada de CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP, en escrito que milita a folio 266 y 267, la suspensión del proceso para que notifique al agente liquidador de ELECTRICARIBE SA ESP.

Se le hace saber a la memorialista que mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2020 (fl. 252), se aceptó sucesión procesal que hace ELECTRICARIBE SA ESP a CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP, lo que quiere decir que ELECTRICARIBE SA ESP, NO es parte dentro del presente asunto, por lo anterior no se accede a la suspensión solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 05 05 21

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

2019

Radicación 13-468-31-89-001-2012-00064-00
Proceso: VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRINTE
Demandante. MIGUEL ACUÑA CANEDO
Demandado.- FAIDE BAENA LUNA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX BOLIVAR.
Mayo Cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Allegada la prueba de oficio decretada en la audiencia anterior, se procede a señalar el día VEINTISEIS (26) del mes de mayo del 2021 a las CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE, para continuar la audiencia de que trata el Art.372 y 373 del CGP, dentro del presente proceso. Cítese a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**
TADO No. 35
el cual se notifica a las partes que no lo
an sido personalmente de la Providencia de
UTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21
ADO EN ESTADO 05 05 21
Perforación



**Consejo Superior
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

290

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAGALIS GOMEZ CURREA Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2012-00071-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde la demandada NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL contesta la demanda. Sírvasse proveer.

Mompox, Bolívar 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

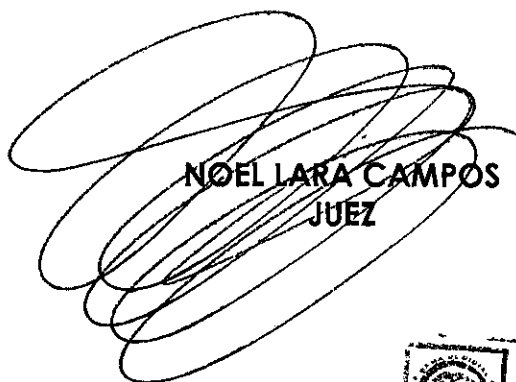
Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL como obra a folio 269-277.

Reconocer personería jurídica al Dr. NELSON RODRIGO ALVAREZ TRIANA, como apoderado de NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en los términos y para los fines consagrados en escritura pública No. 822 del 12 de febrero de 2020, visible a folio 280-289.

De las excepciones de fondo propuestas por el Dr. NELSON RODRIGO ALVAREZ TRIANA apoderado de NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, dese traslado a la parte actora.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO No. 35
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de
TO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21
ADO EN ESTADO 05 05 21
Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MORALES
DEMANDADO: HERIBERTO BOLIVAR MURILLO
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2021-00075-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso ordinario laboral instaurado por CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MORALES, a través de apoderado judicial, contra HERIBERTO BOLIVAR MURILLO, en calidad de propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES BARUC., asignado por reparto bajo el radicado No. 13-468-31-89-001-2021-00023-00, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 25 del CPTSS.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, CUATRO (04)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la demanda ordinaria laboral de única instancia, formulada por CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MORALES, a través de apoderado judicial, contra HERIBERTO BOLIVAR MURILLO, en calidad de propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES BARUC.

El Art. 25 de la obra adjetiva del trabajo y el Decreto 806 de 2020 Art. 6, consagran, toda una serie de requisitos que debe cumplir la demanda. Revisada la presente, el despacho observan las siguientes inconsistencias:

No aporta constancia de envió por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos al demandado.

En mérito de lo expuesto, este Despacho Judicial:

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. Nadia Cristina Vanegas Peña, en los términos y para los fines consagrados en poder visible a folio 12.

TERCERO: Conceder un término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO 35 No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 05 05/21

Secretario

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANARDO JACOB DEBOYA CARDENAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CICUCO
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2021-00076-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

6

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por ANARDO JACOB DEBOYA CARDENAS contra MUNICIPIO DE CICUCO., asignado por reparto bajo el radicado No. 13-468-31-89-001-2021-00076-00, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 82 del CGP.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El Dr. ANARDO JACOB DEBOYA CARDENAS, impetra demanda Ejecutiva Singular contra MUNICIPIO DE CICUCO, en donde solicita que se libre mandamiento de pago por la suma de \$624.767.376.

Revisada la presente, el despacho observan las siguientes inconsistencias:

En los hechos:

En el No.1. No se indica la referencia del proceso

En las pruebas. No se aporta el titulo complejo base de recaudo. Como es el acuerdo transaccional y el auto que lo aprobó junto con su notificación y ejecutoria.

1

Por lo expuesto, se dispone:

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de ser rechazada.

TERCERO: reconocer personería jurídica al Dr. Anardo Jacob Bedoya Cardenas quien actúa a nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 35

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

QUADO EN ESTADO 05 05 21

Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CRISTINA CASTRO RODRIGUEZ
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2021-00077-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso ejecutivo laboral instaurado por CRISTINA CASTRO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO., asignado por reparto bajo el radicado No. 13-468-31-89-001-2021-00077-00, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 25 del CPTSS.-Sírvese proveer.

Mompox, Bolívar 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, CUATRO (04)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la solicitud de mandamiento de pago que consta en la demanda ejecutiva laboral, formulada por CRISTINA CASTRO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO.

Advierte el Despacho que la parte demandante solicita se libre mandamiento ejecutivo de pago a su favor, por las sumas de dinero con fundamento en título complejo base de recaudo "RESOLUCION No. 20200122-003 de enero 22 del 2020, por medio de la cual se liquidan, reconocen y ordena el pago de prestaciones sociales, más los intereses moratorios. Dichas liquidaciones prestan mérito ejecutivo, de conformidad con lo normado en el artículo 24 de la ley 100 de 1993, disposición normativa que a la letra reza:

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, y el título complejo base de la ejecución aportada, llena las exigencias de los Art. 100 del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social, 422 del CGP y 297 del CPACA,

En el acápite denominado medidas previas, solicita el apoderado de la demandante que se decreten medidas cautelares previas sobre bienes de propiedad del demandado, lo anterior NO es procedente de conformidad con lo normado en el Art. 45 de la ley 1551 de 2012 que establece: "en los procesos ejecutivos en que sea parte demandada un municipio, solo podrá decretarse embargos, una vez ejecutoriada la sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución".

En mérito de lo expuesto, este Despacho Judicial:

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral a favor de CRISTINA CASTRO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO, representada por Karin Cárdenas Torres o quien haga sus veces con Nit. 8060076891, representado en título ejecutivo complejo "RESOLUCION No. 20200122-003 de enero 22 del 2020, por los siguientes valores:

TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 31.536.568), Mas los interés de mora a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera, que se causen desde el 23 de enero de 2020 hasta cuando se verifique en su totalidad, sobre el capital.



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

SEGUNDO: Una vez se profiera auto de seguir adelante la ejecución, se considera la solicitud de medida cautelar (art. 47 ley 1551 de 2012).

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. Gian Carlos Díaz Piñeres, en los términos y para los fines consagrados en el poder fl. 3 reverso.

CUARTO: Notificar personalmente y dar traslado de la presente demanda al agente del MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T y S.S y el Art. 612 del C.G del P.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte ejecutada, en forma personal de conformidad con el parágrafo del Art. 41 del CPT y SS y decreto 806 de 2020. concédase un término de 5 días para pagar y 10 para excepcionar.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

2



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO

No. 35

por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 05 05 21

El Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2009-00086-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: SAUL CADENA NAVARRO Y OTROS

DEMANDADO: CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que la apoderada de la parte demandada, solicita suspensión del proceso. Provea.

Mompox, 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Cuatro (04) de Mayo dos mil veintiuno (2021).

Solicita la apoderada de CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP, en escrito que milita a folio 314 y 315, la suspensión del proceso para que notifique al agente liquidador de ELECTRICARIBE SA ESP.

Se le hace saber a la memorialista que mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2020 (fl. 300), se aceptó sucesión procesal que hace ELECTRICARIBE SA ESP a CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP, lo que quiere decir que ELECTRICARIBE SA ESP, NO es parte dentro del presente asunto, por lo anterior no se accede a la suspensión solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO _____ No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FEJADO EN ESTADO 05 05 21

Secretario _____



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2019

Radicación 13-468-31-89-001-2017-00096-00

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante. JOSE NICOLAS LOPERA MONTOYA

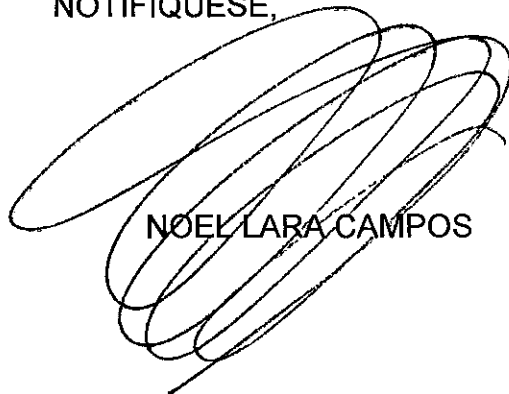
Demandado.- MUNICIPIO DE EL PEÑON BOLIVARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR.
Mayo Cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a reprogramar la audiencia de que trata EL ART. 443 del CGP, dentro del presente proceso, debido a que el día 03 de mayo l en la tarde no hubo servicio de internet, por ello se hace necesario fijar la hora de las Dos (2) de la tarde día Dieciocho (18) de mayo del 2021. Cítese a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


NOEL LARA CAMPOS

 JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO _____ No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 05 05 21

El Secretario _____



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2014-00139-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ESTEBAN PUPO VASQUEZ Y OTRO

DEMANDADO: OSCAR PUPO SOTO Y OTROS

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia, mediante providencia del 16 de marzo de 2021 CONFIRMO decisión proferida en auto de fecha 21 de enero de 2021. Provea.

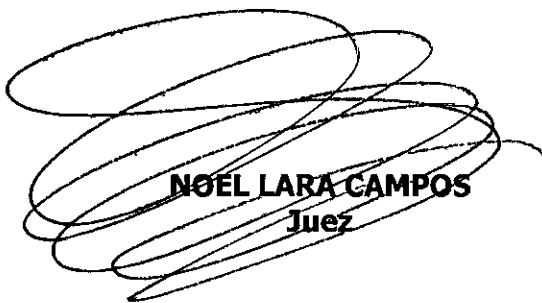
Mompox, 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Cuatro (04) de Mayo dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia, mediante providencia del 16 de marzo de 2021 (fl. 530-532) CONFIRMO decisión proferida en auto de fecha 21 de enero de 2021 (fl. 458-459).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
Juez

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO _____ No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 05 05 21

El Secretario _____



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2014-00140-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANT: ESTEBAN PUPO VASQUEZ Y OTRO

DEMANDADO: OSCAR PUPO SOTO Y OTROS

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia, mediante providencia del 24 de marzo de 2021 CONFIRMO decisión proferida en auto de fecha 25 de enero de 2021. Provea.

Mompox, 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Cuatro (04) de Mayo dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia, mediante providencia del 24 de marzo de 2021 (fl. 516-517) CONFIRMO decisión proferida en auto de fecha 25 de enero de 2021 (fl. 361-362).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO _____ No. 35

El cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

TO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

ADO EN ESTADO 05 05 21

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2014-00140-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANT: ESTEBAN PUPO VASQUEZ Y OTRO

DEMANDADO: OSCAR PUPO SOTO Y OTROS

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que el Dr. Manuel Clemente Cruz Goez, solicita se oficie a la Procuraduría General de la Nación a fin de que se haga efectiva la orden de embargo decretada en auto de fecha 14 de diciembre de 2020. Provea.

Mompox, 04 de mayo de 2021.

NELSON GARBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Cuatro (04) de Mayo dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud efectuada por el memorialista (fl. 514), se ordena oficiar a la Procuraduría General de la Nación para que se haga efectiva la orden de embargo decretada en auto de fecha 14 de diciembre de 2020 (fl. 326).

Una vez resuelta la apelación que se surte en contra del auto antes citado, considera lo correspondiente a los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO: _____ No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 05 08 21

El Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2013-00186-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DARIS MARIA PRASCA MENDEZ

DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la secretaria del Juzgado efectuó la liquidación de costas, la cual se encuentra pendiente para su aprobación.-Sírvase proveer.-

Mompox, Bolívar – 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox,
Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo ordenado auto del 04 de noviembre de 2020 (fl.63-64), se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas por valor UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) a cargo del demandado ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX y a favor del demandante DARIS MARIA PRASCA MENDEZ, de acuerdo al Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FECHADO EN ESTADO 05 05 21

Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

42

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: EMILIO CADENA VANEGAS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2015-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Fernando, auxilio despacho comisorio. Sírvase proveer.

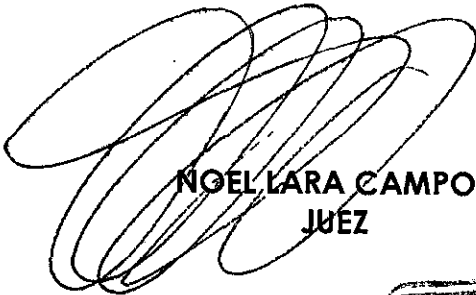
Mompox, Bolívar 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARZO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el despacho comisorio debidamente diligenciado por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de San Fernando, Bolívar, que milita a folios 86 a 101 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

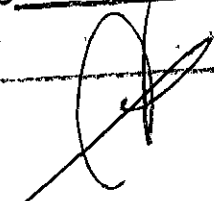
 **JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO _____ No. 35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

UTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

UADO EN ESTADO 05 05 21

Secretario 



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BÓLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2001-00026-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANT: RAFAEL ALBERTO QUINTERO MORENO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado del municipio demandado presenta memorial solicitando se le reconozca personería jurídica y copias digitales del proceso. Provea.

Mompox, 04 de mayo de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Cuatro (04) de Mayo dos mil veintiuno (2021).

Reconocer personería jurídica al Dr. Francisco de Paula Cossio Mora, en calidad de apoderado general del municipio Altos del Rosario, en los términos y para los fines consagrados en escritura pública No. 173 de 26 de febrero de 2019, expedida por la Notaria de Mompos. (fl. 32-36). A través de secretaria remítanse copias del proceso.

RESUELVE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO

No.

35

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FEJADO EN ESTADO 05 05 21

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2019

Radicación 13-468-31-89-001-2017-00051-00

Proceso: ejecutivo laboral

Demandante: ABEL ISNARDO ARDILA Y OTROS

Demandado.- ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE BARRANCO DE LOBA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX BOLIVAR.
Mayo Cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a reprogramar la audiencia de que trata EL ART. 443 del CGP, dentro del presente proceso, debido a que el día 29 de abril en la tarde no hubo servicio de internet, por ello se hace necesario fijar la hora de las Once (11) de la mañana del día veintiuno (21) de mayo del 2021. Cítese a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO. No. 35

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 04 Mes: 05 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 05 05 21

El Secretario